



## SERVICIO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

**Abintestato 201300800599**

**Causante: Serafin Engroba Saavedra**

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, CON PUJAS AL ALZA HASTA LAS 14 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2017, DEL SOLAR, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SITO EN AVENIDA PERE PLANAS, 288 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT CUGAT DEL VALLÉS.

En el día de la fecha el Sr. Delegado de Economía y Hacienda de Barcelona ACUERDA la enajenación del inmueble que más adelante se describe, por lo que esta Delegación convoca la celebración de pública subasta, con presentación de ofertas en sobre cerrado, con pujas al alza, para el día 28 de febrero de 2017, a las 10 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación de Economía y Hacienda, vía Augusta, 197-199 de Barcelona.

En cumplimiento de dicho acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), se ha dispuesto la celebración de la subasta mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes CLAÚSULAS:

### **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA**

“Urbana. Porción de terreno en Sant Cugat del Vallés, Parroquia de Valldoreix, de mil trescientos diecinueve metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados. LINDA: por su frente, Oeste, avenida Pedro Planas; por su derecha entrando, Sur, Quiricio Parés Puges; por su izquierda, Norte, atajo que va de avenida Pedro Planas a Carretera de La Floresta, y por su fondo, Este, porción de Rosa Segarra Triguero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sant Cugat del Vallés, folio 23, del tomo y Libro 455, finca registral número 11098. Referencia catastral 4088726DF2848G0001YI.

CARGAS: Está afecta a la anotación preventiva de embargo a favor del “Ajuntament de Sant Cugat del Vallés”, en méritos del expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, contra Serafin Engroba Saavedra, por débitos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha carga será liberada por la Administración General del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN ESPECIAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE BARCELONA

#### Datos Urbanísticos:

Según el Plan Metropolitano de Barcelona la parcela está calificada de suelo urbano y clasificada de 20 a/10 (VII) edificación unifamiliar.

#### Parámetros edificatorios

Parcela mínima	600m <sup>2</sup>
Edificabilidad	0,75 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Nº plantas	Pb+2pl (9,15m)
Fachada mínima	16m
Ocupación máxima	30%
Separación	5m vial – 3m laterales – 5m fondo

### **SEGUNDA: TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZA**

La Unidad Técnico Facultativa de esta Delegación en fecha 25 de noviembre de 2016, valoró el solar en 112.149 euros. Esta cantidad será el tipo de licitación mínima de participación.

El importe de la fianza será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 5.607,45€.

### **TERCERA: PUBLICIDAD**

La presente venta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, así como en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública (subastas públicas Delegaciones) [www.minhafp.gob.es](http://www.minhafp.gob.es)

### **CUARTA: PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA**

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir un depósito por un importe del 5% del tipo de licitación, en concepto de fianza.

La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.



## **QUINTA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **a) FORMA**

La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante, según modelo del Anexo IV. Dicha hoja recogerá el sello del Registro de Entrada e irá acompañada de dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

- El **sobre A**, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá, en todo caso, lo siguiente:
  - Documento que acredite la constitución de la fianza, que puede revestir las siguientes modalidades:
    - Aval bancario provisional para la subasta a disposición del Delegado de Economía y Hacienda en Barcelona, según modelo del anexo II.
    - Copia del Impreso facilitado por la entidad de crédito en el caso de realizar el ingreso en la Sucursal de la Caja General de Depósitos.
  - Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula CUARTA según modelo Anexo III.
  - Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.
  - Tratándose de personas jurídicas:
    - Fotocopia compulsada del CIF
    - Documento original, copia auténtica o legitimada o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
    - Fotocopia del DNI o Pasaporte compulsada del firmante de la oferta económica.
    - Documento original, copia auténtica o legitimada o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
- El **sobre B** contendrá la proposición económica con sujeción al modelo que como Anexo I se acompaña al presente Pliego. Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A.

### **b) LUGAR**

La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona, sita en la Vía Augusta nº 197/199, planta quinta, de Barcelona.

### **c) PLAZO**

El plazo para la presentación de ofertas será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Provincia hasta las **14 horas del día 27 de febrero de 2017**.

Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

### **d) ADMISIÓN DE OFERTAS**

Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula SÉPTIMA.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos y que acompañan al presente Pliego de Condiciones.

## **SEXTA: CONSTITUCIÓN DE LA MESA**

La Mesa de licitación se constituirá el día **28 de febrero de 2017, a las diez horas**, en la Sala de Juntas de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona y estará integrada por el Delegado de Economía y Hacienda en Barcelona, o funcionario que legalmente le sustituya como Presidente, un Abogado del Estado y un Interventor destinado en la Delegación de Economía y Hacienda como vocales, y el Jefe de Servicio de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto.

La Mesa, teniendo en cuenta el plazo y forma admitidos en este pliego, procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A que cumpla los requisitos recogidos en la cláusula QUINTA del pliego.

## **SÉPTIMA: APERTURA DE OFERTAS**

La Mesa de Subasta antes señalada, en acto público, procederá a la apertura de las ofertas recibidas, contenidas en el sobre B presentado por cada licitador, y declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada.

Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en el registro señalado en la convocatoria.



Del resultado de las actuaciones indicadas será levantada acta.

#### **OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaría de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Dichas consignaciones y resguardos se entregarán a partir del día siguiente al de la celebración de la subasta en el Servicio de Patrimonio del Estado de esta Delegación en horario de mañana de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Si se hubiese constituido un depósito en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta que haya designado el interesado.

#### **NOVENA: APROBACIÓN DE LA SUBASTA**

Es competencia del Delegado de Economía y Hacienda el inicio, instrucción y resolución del procedimiento de venta, cualquiera que sea el valor de tasación de los bienes, cuya aprobación corresponde a dicho órgano.

#### **DÉCIMA: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.



## **DÉCIMO QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Pliego de Condiciones ha sido confeccionado de conformidad con la Orden HAP/1769/2013, de 13 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de octubre de 2013.

Todas las incidencias que se presenten serán resueltas a tenor de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo.

Y a los efectos de su constancia se firma el presente Pliego de Condiciones, en Barcelona a nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

José Lóbez Pérez

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN ESPECIAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE BARCELONA

### **UNDÉCIMA: CUERPO CIERTO**

El inmueble se vende como cuerpo cierto, en consideración a sus linderos y no por unidad de medida, y se entrega en el estado en que se halla al perfeccionarse el contrato, por lo que una vez adjudicado el bien, no se admitirán reclamaciones sobre su superficie, estado o errores en la descripción del mismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 113.3 de la LPAP, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública. El adjudicatario, una vez otorgada la escritura pública, deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

### **DUODÉCIMA: CONSULTA DEL EXPEDIENTE**

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de la subasta en el Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona, Vía Augusta 197/199, o bien en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ([www.minhafp.gob.es](http://www.minhafp.gob.es)).

### **DÉCIMO TERCERA: GASTOS**

La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

Los impuestos se abonarán según Ley.

### **DÉCIMO CUARTA: RESULTADO DE LA SUBASTA**

Una vez celebrada la subasta se comunicará por escrito a todos los licitadores el resultado de la misma.